



RAWSON, 10 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 557 - ME - 16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita asignación del monto equivalente a cargos y horas cátedra a establecimientos de educación privada;

Que por Resolución ME Nº 147/16 se da de baja a las Resoluciones por las que se asignaron montos equivalentes a cargos y horas cátedra a Instituciones Privadas, hasta tanto se produzca el reordenamiento financiero del Ministerio de Educación surgido a partir de la Ley VII - Nº 72 de emergencia económica, financiera y administrativa de la Provincia de Chubut;

Que efectuado el análisis y evaluación del presupuesto 2017, es viable la asignación financiera de montos equivalentes a cargos y horas cátedras a distintos establecimiento de Educación Privada;

Que es pertinente asignar las horas cátedra y cargos a los establecimientos educativos, detallados en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que de fojas 105 a 106, mediante Nota 05/17 de la Dirección General Educación Privada, solicita la asignación financiera mencionada, registrándose al pie la autorización de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares;

Que a fojas 111, obra imputación preventiva del gasto confeccionada por la Dirección de Administración Presupuestaria;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del día 01 de julio de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a horas cátedra de Nivel Secundario y cargos, a las Instituciones de Educación Privada, detalladas en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la presente Resolución el monto equivalente a horas cátedra de Nivel Secundario y cargos, a las Instituciones de Educación Privada detalladas en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

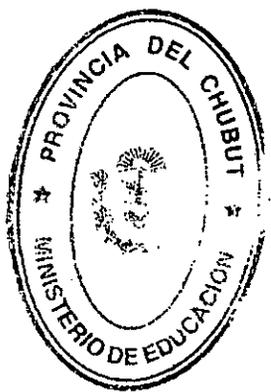
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección General de Administración, a la Dirección Administración Presupuestaria, a la Dirección Administración Financiera, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Sueldos de Educación Primaria, al Departamento de Sueldos de Educación Secundaria y Superior, al Centro Provincial de Información Educativa, a los Representantes Legales de los Institutos María Auxiliadora Nº 1003 y Nº 1703, María Auxiliadora Nº 1730, Padre Juan Muzio Nº 1004 y Nº 1704, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LKSTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut



ANEXO I

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN
Instituto Padre Juan Muzio N° 1004 y N° 1704	Asignar el monto equivalente a un (1) un cargo de Maestro de Grado para 6° Grado Turno Tarde, treinta y ocho (38) horas cátedra para una sección de 4° Año de Nivel Secundario de la Orientación en Economía y su crecimiento vegetativo y un (1) cargo de POT.
Instituto María Auxiliadora N° 1003 y N° 1703	Asignar el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado para funciones de Maestro Integrador, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial sala 4° Año Turno Tarde y un (1) cargo de Preceptor. Autorizar el Funcionamiento de una Sección de 4° año Turno Tarde.
Instituto María Auxiliadora N° 1730	Recategorización de la Institución de 3° a 2° categoría. Asignar el monto equivalente a un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Secundario de 2° categoría y un (1) cargo de Preceptor.

222